

## ¿Este curso es suficiente para ser mediador/a profesional?

Sí, el curso está validado por el **Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia de España y la Xunta de Galicia** para inscribirte y ejercer como mediador/a profesional en cualquier lugar del país, por lo tanto, NO se necesita cursar ninguno más para dicha finalidad.

## ¿Qué requisitos además de este curso se necesitan para ejercer como mediador/a profesional?

Tener una **titulación universitaria** en pedagogía, psicología, derecho, trabajo social o educación social, si quieres inscribirte en el Registro de Mediadores/as de la Xunta de Galicia y/o si quieres inscribirte en el del Ministerio de Justicia de España, una titulación universitaria o un GSFP, además en ambos casos **contratar un seguro de responsabilidad civil.**

### + info

+ 34 982 28 02 02

info@lugo.uned.es

<https://extension.uned.es/actividad/39237>

Tolda de Castela 4B - Lugo



# CURSO: Mediación civil, familiar y comunitaria

## Preguntas frecuentes



## ¿Tiene fecha de caducidad la inscripción en el Registro de Mediadores/as del Ministerio de Justicia?

Desde que has finalizado el curso hasta que te inscribas, recomendamos que **no transcurran más de 24 meses**, si puedes hazlo antes.

## ¿ Para que sirve estar inscrito en el Registro de Mediadores/as del Ministerio de Justicia de España.?

El Registro es de acceso público y acredita tu condición de mediador/a profesional, según el RD 980/2013, pudiendo tus acuerdos ser homologados judicialmente o elevados a escritura pública mediante notario.



## ¿En qué modalidad se impartirá el curso?

El curso se impartirá en la modalidad ONLINE en DIRECTO y EN DIFERIDO, todas las clases se grabarán y se subirán a la plataforma del curso junto con los materiales didácticos y las prácticas.

El curso está pensado para que lo puedas seguir a tu ritmo, cumpliendo los plazos finales de entrega de trabajos (14 de marzo 2025).

## ¿Es obligatorio darse de alta en el régimen de autónomos para ejercer como mediador/a?

No hace falta si es una actividad no habitual y facturas menos del Salario Mínimo Interprofesional, pero si estás obligada a cumplir con los deberes de la Agencia Tributaria a nivel fiscal e IVA por los servicios prestados y cobrados.

